



Juzgado Social 8 Barcelona
Rda. de Sant Pere, 41, 8a. planta
Barcelona Barcelona



Procedimiento Reclamación de cantidad 863/2009

Parte actora:

Parte demandada: Ferrocarril Metropolitana de Barcelona S.A.

Secretario Judicial Alejandro Mayo Galera

ACTA DE CONCILIACIÓN

En la ciudad de Barcelona, a 27 de enero de 2010.

Siendo la hora señalada, y constituido en audiencia pública el magistrado juez Francisco Leal Peralvo del Juzgado Social 8 Barcelona, y ante mí secretario judicial, comparecen:

La parte actora _____ con DNI _____, comparece por si y asistida por la Letrada de Barcelona _____, núm. de colegiada _____.

La parte demandada Ferrocarril Metropolitana de Barcelona, S.A representada y asistida por el Letrado de Barcelona _____, núm. de colegiado _____ según apoderamiento notarial núm. 6.429 de fecha 29 de diciembre de 1997 otorgado por el Notario de Barcelona Josep Maria Valls i Xufre, que exhibe y retira.

Dada cuenta de la demanda y exhortadas las partes por magistrado juez a la conciliación ésta se consigue en los siguientes términos:

1 La parte demandada atendiendo que de forma tradicional y singular el concepto retributivo Diploma de Motorista se había venido abonando de forma íntegra con independencia de si la jornada realizada era a tiempo total o parcial, la empresa reconoce dicho derecho a la actora y le ofrece la cantidad de 73,19 euros en concepto de diferencias correspondientes al período comprendido entre octubre de 2007 y diciembre de 2009 ambos inclusive.

2 El pago de la referida suma se efectuará junto con el abono de la nómina de febrero de 2010 en la cuenta bancaria dónde la trabajadora percibe el salario.

3 Mediante el percibo por el demandante de la mencionada cantidad total, ambas partes se tendrán por recíprocamente saldadas y finiquitadas por los conceptos de la demanda.

El Magistrado Juez tiene por conciliadas a las partes en los términos expresados, con todas sus consecuencias legales, dando el acto por terminado y mandando redactar la presente, que leída por los interesados, la hallan conforme, se ratifican en la misma y firman con magistrado juez que acuerda el archivo del procedimiento, de lo que doy fe.